

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Internacionalización

Resolución de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 12 de junio 2020, por la que se adjudican las ayudas de la Convocatoria de estudiantes para participar en el programa de movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados Erasmus+ KA107 - Movilidad Internacional de Créditos Convocatoria Permanente - 2020/21

(Pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno)

A propuesta de la Comisión de Internacionalización, este Rectorado resuelve:

RESUELVE

Primero.- La adjudicación provisional de las plazas a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el **Anexo I**, según se establece en la Convocatoria.

Segundo.- La aprobación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la mencionada convocatoria, de una lista de reserva incluida en el **Anexo II**. En caso de no aceptación/renuncia de los candidatos seleccionados o que la UAM resulte adjudicataria de financiación adicional Erasmus+KA107 para los destinos solicitados se procederá a la adjudicación de plazas a los candidatos en reserva.

Tercero. – Los estudiantes incluidos en el Anexo I deberán aceptar la plaza asignada antes del 26 de junio 2020, mediante formulario que se facilitará. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de plaza en el marco de la mencionada convocatoria.

Cuarto. – La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el estudiante sea aceptado por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos para la realización efectiva de la estancia de movilidad.

Quinto- Las movilidades estarán condicionadas a que finalicen las medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID19 establecidas en el Comunicado del Rector de 11 de marzo de 2020.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución de 16/12/2019, BOCM 7/01/2020)


